

Estimad@s afiliad@s,

En relación a la sentencia de la inaplicación de ciertas condiciones del II convenio colectivo, bajada del 8,47 de los conceptos salariales y complemento a la Seguridad Social por las bajas por incapacidad temporal, os informamos que estamos a la espera de la recepción de la misma para poder informaros con detalle del contenido con exactitud. Según lo publicado por varios medios de comunicación y por el sindicato CCOO, el Tribunal Supremo ha ratificado lo dicho por la Audiencia Nacional, impugnando la decisión adoptada el 28 junio de 2013 por la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos. Una vez conozcamos el contenido exacto de la sentencia, os informaremos de todos los detalles de la misma.

En cuanto a los 30 días de vacaciones de los TCP acogidos a reducción de jornada, el Tribunal Supremo ha mantenido también lo dicho por la Audiencia Nacional, confirmando que todos los TCP disfrutamos de los 30 días de vacaciones. Por lo que en este tema no habrá variación alguna con respecto a lo que hemos venido disfrutando.

Sobre el prorrateo de las Horas 1 cuando no se trabaja el mes completo en los contratos de duración determinada, el Tribunal Supremo también se ha pronunciado en el mismo sentido que la Audiencia Nacional, por lo que procedía la realización del prorrateo de horas 1 en las mismas condiciones que las RJ, VAC, IT o cursos.

A lo largo de estos días os informaremos acerca del procedimiento a seguir para que podáis realizar la reclamación de las cantidades adeudadas por la empresa por este concepto. Hay que tener en cuenta que, las reclamaciones de cantidad únicamente pueden hacerse del último año, plazo éste que se interrumpe por la interposición de la demanda.

Esta sección sindical entiende que este prorrateo de horas también debe aplicarse a los TCP indefinidos a tiempo parcial cuyo inicio o finalización del periodo de actividad no coincida con un mes completo.

Os seguiremos manteniendo puntualmente informados.

Quedamos, como siempre, a vuestra disposición. Recibid un cordial saludo.

Sección Sindical SITCPLA Air Europa.